

PROGRAMA 314.D

PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO

1. DESCRIPCIÓN

Mediante el Real Decreto Legislativo 3/2000 de 23 de junio, se refundieron las disposiciones legales vigentes sobre el régimen especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia, encomendándose su gestión a la Mutualidad General Judicial.

El presente programa recoge la previsión de gasto derivada de la gestión del sistema de protección social que se otorga a los mutualistas y familiares en las contingencias derivadas de incapacidad temporal, invalidez permanente y cargas familiares, a través de las siguientes prestaciones:

- Prestaciones temporales por incapacidad transitoria para el servicio o por invalidez provisional.
- Prestaciones recuperadoras por incapacidad permanente total, absoluta y gran invalidez así como la retribución del personal encargado de la asistencia al gran inválido.
- Prestaciones periódicas o indemnizatorias por lesión, mutilación o deformidad originada por enfermedad profesional o en acto de servicio o como consecuencia de él.
- Prestaciones sociales y asistencia social.
- Prestaciones de protección a la familia, de forma análoga al Régimen General de la Seguridad Social, por hijo a cargo afectado de minusvalía.
- Subsidio especial por maternidad en caso de parto múltiple y prestaciones económicas de pago único por nacimiento de hijo y parto múltiple.

Asimismo, este programa recoge los créditos necesarios para atender las prestaciones económicas de las Mutualidades integradas en el Fondo Especial de la

Mutualidad General Judicial (Mutualidad de la Justicia Municipal, Mutualidad de Previsión y Mutualidad de Auxiliares).

El incremento del personal al servicio de la Administración de Justicia, derivado de la efectividad de la Ley de Demarcación y Planta Judicial, está suponiendo un importante aumento de las personas protegidas a través de este Régimen especial de Seguridad Social.

2. ACTIVIDADES

Atención a mutualistas y beneficiarios; tramitación de expedientes de prestaciones por incapacidad, concesión de subsidios y prestaciones sociales con cargo al Fondo de Asistencia Social; control y actualización del colectivo beneficiario y de prestaciones reconocidas; actualización de convenios y desarrollo del ámbito de las prestaciones mediante el análisis de las tendencias cualitativas y cuantitativas, a fin de proponer las modificaciones y mejoras que procedan.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVOS

1. Coadyuvar a la conservación y restablecimiento de la salud de los asociados y beneficiarios, mediante el otorgamiento de prestaciones, subsidios e indemnizaciones.

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
		2001	2002	2003
<u>FONDO GENERAL</u>				
1. Invalidez Permanente	Nºpensiones/ mes	211	203	245
2. Gran Invalidez	Nºpensiones/ mes	31	37	40
3. Ayuda Sepelios	Número	367	425	425
4. Ayuda hijo minusválido (Ley 31/91)	Nº mes	258	252	265
5. Ayuda a disminuidos físicos y psíquicos (Decreto-Ley 16/78)	Nº/mes	37	40	42
6. Ayuda Jubilados Forzosos	Número	78	160	160
7. Fondo Asistencia Social	Número	96	310	310
8. Incapacidad Transitoria para el servicio	Número/mes	2.812	3.083	3.100
9. Subsidio intereses préstamos	Número	963	1.320	1.320
10. Ayuda Tercera Edad	Número	445	450	485
11. Subsidio parto múltiple	Número	26	46	46
12. <u>Mutualidad Justicia Municipal</u>				
– Pensión Jubilación	Nºpens./mes	1.514	1.520	1.595
– Pensión Viudedad	Nºpens./mes	1.864	1.867	1.848
– Pensión Orfandad	Nºpens./mes	208	214	196
– Auxilios y rescate defunción	Número	133	140	145
– Disminuidos físicos y psíquicos (Educación Especial)	Nº/trim.	93	94	93
– Becas y ayuda estudios a huérfanos	Número	7	25	25
13. <u>Mutualidad de Previsión</u>				
– Pensión Jubilación	Nºpens./mes	168	170	163
– Pensión Viudedad	Nºpens./mes	764	766	753
– Pensión Orfandad	Nºpens./mes	23	24	22
– Auxilios y rescate defunción	Número	55	60	60
– Disminuidos físicos y psíquicos (Educación especial)	Nº/mes	51	51	49
– Becas y ayudas estudios a huérfanos	Número	21	25	23

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado	Presupuestado	
		2001	2002	2003
14. <u>Mutualidad de Auxiliares</u>				
– Pensión Jubilación	Nºpens./mes	1.364	1.345	1.360
– Pensión Viudedad	Nºpens./mes	969	975	970
– Pensión Orfandad	Nºpens./mes	41	44	40
– Auxilios y rescate defunción	Número	63	75	75
– Disminuidos físicos y psíquicos (Educación especial)	Nºpensiones/ mes	51	52	52
– Becas y ayudas estudios a huérfanos	Número	7	12	12